



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

PARAGUÁI
JEVA REHEGUA
TETÁ REMIMOĨMBY

INFORME DA/DAF N°04/26

AUDITORÍA FINANCIERA
Rubro 232 – Viáticos y Movilidad

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

MARZO - 2026



ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	3
ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA.....	4
OBJETIVOS.....	4
MARCO LEGAL.....	4
ALCANCE.....	4
LIMITACIÓN AL ALCANCE.....	4
PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS.....	4
DOCUMENTACIONES.....	4
DESARROLLO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA VIÁTICOS Y MOVILIDAD.	
ANÁLISIS DE LEGAJOS DE RENDICIÓN SEGÚN GUÍA DE DOCUMENTOS RESOLUCIÓN CGR N°605/22.....	5
CONCLUSIÓN.....	5



INFORME DA/DAF N°04/2026

ANTECEDENTES:

En el marco del Plan de Trabajo Anual aprobado por Resolución D.N.M. N°806 de fecha 07/10/2025, en la cual se establece la Auditoría Financiera rubro 232 – Viático y Movilidad, en concordancia con el Decreto N°5.246 de fecha 30/12/2025 "Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2026."

DEPENDENCIAS AUDITADAS:

- Departamento de Contabilidad – Sección Rendición de Cuentas.
- Sección de Viáticos.

FECHA DE LA AUDITORÍA: Diciembre - 2025.

DIRECTIVO RESPONSABLE: Lic. Wilma María Jara Ibarrola – Directora de Auditoría.

DESTINATARIO: Abg. Jorge Kronawetter – Director Nacional de Migraciones.

DIRECCIONES INVOLUCRADAS: Dirección General de Administración y Finanzas.



[Handwritten signature]

Misión: Somos el ente rector y ejecutor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos humanos.

Aspectos Generales de la Auditoría

• **Objetivos:**

1. Verificar que los legajos de rendición de cuentas cuenten con los documentos mínimos exigidos por la Guía Básica de Rendición de la Contraloría General de la República – Resolución CGR N° 605/2022.
2. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas relativas a la ejecución del rubro 232.
3. Comprobar la razonabilidad, legalidad y respaldo documental de los gastos en concepto de viáticos y movilidad.

• **Marco Legal:**

1. Ley N° 7.408 de Presupuesto General de Nación y Decreto N° 3.248 Reglamentario, Periodo Fiscal 2025.
2. Ley N° 6984/22 de Migraciones.
3. Decreto N° 8.127 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamenta la implementación de la Ley 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del "Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".

• **Alcance:**

Revisión de la documentación que respalda la ejecución de los gastos correspondientes al Rubro 232 – Viático y Movilidad, verificados durante el ejercicio fiscal 2025.

• **Limitación al Alcance:**

Esta Auditoría no tuvo limitaciones.

• **Documentaciones correspondientes al mes de Noviembre 2025:**

Se solicita la remisión de los legajos identificados con los siguientes números de STR, correspondientes al periodo de Diciembre del ejercicio fiscal 2025:

- STR N°196.945, N°198.461, N°196.412, N°199.958.

• **Procedimientos efectuados:**

Durante el ejercicio fiscal 2026, el Departamento de Auditoría Financiera dependiente de la Dirección de Auditoría, desarrolló actividades de monitoreo y verificación documental correspondientes al Rubro 232 – Viático y Movilidad, efectuando revisiones de manera mensual. Para la elaboración del presente informe fueron considerados los legajos identificados, conforme a los criterios aplicados por el Departamento durante el ejercicio.

En consecuencia, los resultados expuestos reflejan la situación validada con cierre al mes de diciembre del 2025, sin perjuicio de las verificaciones adicionales que pudieran surgir.

Así mismo, el presente informe, surge como resultado de la aplicación de pruebas de control, pruebas sustantivas y del análisis de los documentos proveídos, siendo dichos actos, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en las operaciones que estuvieron sujetas a verificación, por lo tanto, se considera como una exposición subjetiva de las deficiencias existente de todas las medidas que puedan adoptarse para corregirlas, reservándose ésta Auditoría la potestad de realizar controles posteriores.



Misión: Somos el ente rector y ejecutor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos humanos.

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA 232 – VIÁTICOS Y MOVILIDAD.

ANÁLISIS DE LEGAJOS DE RENDICIÓN SEGÚN GUÍA DE DOCUMENTOS RESOLUCIÓN CGR N°605/22:

En el marco del proceso de revisión correspondiente al Rubro 232 – Viático y Movilidad, se procedió al análisis documental de los legajos identificados del periodo comprendido entre el 01 de Diciembre del 2025 al 31 de Diciembre del 2025, atendiendo a los criterios técnicos aplicados por el Departamento de Auditoría Financiera.

El trabajo efectuado contempló la verificación integral de la documentación respaldatoria remitida por la Unidad Auditada, abarcando tanto los aspectos administrativos como financieros vinculados a cada solicitud de viático y movilidad. Para el efecto, se realizaron procedimientos orientados a evaluar la razonabilidad del gasto, la existencia de documentación suficiente, competente, relevante, el cumplimiento de los lineamientos institucionales y la normativa aplicable en materia de rendición de cuentas.

Los procedimientos aplicados se desarrollaron conforme a la metodología establecida en el Plan de Trabajo de Auditoría, utilizando técnicas de revisión analítica, examen documental y verificación cruzada con registros institucionales. Todo ello con el propósito de obtener evidencia suficiente, que permita sustentar las conclusiones del presente informe.

CONCLUSIÓN:

De los procedimientos de verificación documental y análisis realizados por el Departamento de Auditoría Financiera dependiente de la Dirección de Auditoría, conforme a la evidencia suficiente, competente y relevante obtenida, se concluye que los legajos presentan razonablemente los documentos exigidos de acuerdo con la *Guía de Rendición de Cuentas establecida en la Resolución CGR N° 605/22*, en relación con los desembolsos efectuados en concepto de Viáticos y Movilidad – Rubro 232.

Así también, del examen efectuado, la Solicitud de Viáticos, Liquidaciones y demás documentos de respaldo, no se identificaron situaciones que impidan la trazabilidad entre la autorización, el pago y la rendición correspondiente, según los criterios aplicados para el periodo.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Departamento de Auditoría Financiera dependiente de la Dirección de Auditoría, continuará realizando el monitoreo correspondiente dentro del proceso de verificación, a fin de acompañar las labores administrativas y propiciar la mejora continua en la gestión institucional.

Asunción, 13 de Marzo del 2026.




Lic. Jesús Vega
Auditor
Departamento de Auditoría Financiera
Lic. Jesús Vega
Auditor, Jefe Interino
Departamento de Auditoría Financiera
Dirección Nacional de Migraciones




Lic. Wilma M. Jara Ibarola
Directora
Dirección de Auditoría
Departamento de Auditoría Financiera
Dirección Nacional de Migraciones